



Ministerio de Salud

*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0 2 1 8**

BUENOS AIRES, 11 ENE 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-309/12-1 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA. Solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 4671/12 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada SEPTOCORT 250 / CIPROFLOXACINA (COMO CLORHIDRATO MONOHIDRATO) 250 mg.; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que en el citado acto dispositivo se consigno erróneamente el nombre del producto.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

S


AR



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0218

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Rectifícase el ARTICULO 1º.- de la Disposición ANMAT N° 4671/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Autorízase a la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA. la comercialización de la especialidad medicinal denominada: SEPTOCORT 500 / CIPROFLOXACINA (COMO CLORHIDRATO MONOHIDRATO) 500 mg. Forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Certificado N° 55.849, la que será elaborada en LABORATORIO FRASCA S.R.L. sito en GALICIA 2652/64/66 -CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA y acondicionada en ARGENPACK S.A. sito en AZCUENAGA 3944/54 -VILLA LYNCH - SAN MARTIN -PROVINCIA DE BUENOS AIRES -REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º. - Anótese. Gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de

AR



Ministerio de Salud

*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0 2 1 8**

Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-309/12-1.-

DISPOSICIÓN N° **0 2 1 8**

AA

rr

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.